RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 010 -2023-MDI

Independencia, 05 de enero de 2023.

VISTOS: el Informe N° 001-2023-MDI/GPyP/G, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 001-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 300089 Municipalidad Distrital de Independencia; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 9°, Inciso 16) que corresponde al Concejo Municipal, *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados, bajo responsabilidad"*;

Que, mediante Ley Nº 31638 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la misma que dispone que corresponde a cada Pliego Presupuestario aprobar su respectivo presupuesto institucional, conforme a los criterios establecidos en el respectivo presupuesto nacional;

Que, el Artículo 13° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Numeral 13.3 establece que: *"El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logros de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, prescribe que es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos"*. Asimismo, en el artículo 31° prescribe que: *"(...)* ***31.3.*** *Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de*

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal." ***31.4****. "Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Pú*blico, dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";

Que, mediante Memorándum N° 001-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, y Memorándum N° 002-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, el despacho de alcaldía ha solicitado los respectivos informes de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal, respecto del Informe N° 3660-2022-MDI/GPyP/G, de fecha 28 de diciembre de 2022, por el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la gestión edil anterior pone a consideración del Alcalde la aprobación del PIA – 2023, mediante Resolución de Alcaldía, en vista de no haberse convocado al Concejo Municipal hasta el 31 de diciembre del año 2022 para su respectiva aprobación, precisando recargada labor, debido a que se encuentran realizando el proceso de transferencia de la gestión edil, y sumado a ello la existencia de feriados producidos en dicho período;

Que, con Informe N° 001-2023-MDI/GPyP/G, de fecha 04 de enero de 2023, e Informe Legal N° 001-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 05 de enero de 2023, emitidos por las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, respectivamente, se emiten las opiniones técnica y legal sobre la procedencia de la aprobación del PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante resolución de alcaldía, en aplicación del artículo 31°, Numerales 31.2 y 31.3 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a las consideraciones expuestas, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, de la Unidad Ejecutora 300089 Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el monto ascendente a S/. 58'265,495.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle de ingresos y gastos:

DETALLE DEL INGRESO	
INGRESO	**MONTO TOTAL S/.**
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'785,863.00
RECURSOS DETERMINADOS	55'748,043.00
TOTAL	**57'533,906.00**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2023-MDI

DETALLE DEL GASTO

GENERICA DE GASTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACIÒN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	**612,157.00**	**9,087,231.00**	**3,500,000.00**	**1,785,863.00**	**8,632,161.00**	**23,617,412.00**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		2,880,848.00	2,422,499.00	1,187,606.00		6,490,953.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	612,157.00					612,157.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,249,743.00	998,891.00	558,257.00	8,632,161.00	15,439,052.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		656,640.00				656,640.00
2.5 OTROS GASTOS		300,000.00	78,610.00	40,000.00		418,610.00
GASTOS DE CAPITAL	**119,432.00**				**34,528,651.00**	34,648,083.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO	119,432.00				34,528,651.00	34,648,083.00
TOTAL						**58,265,495.00**

El detalle **desagregado** del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, se adjuntan en los respectivos formularios y anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura, PIA 2023, de la Unidad Ejecutora 300089 Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el monto ascendente a S/. 58'265,495.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER por Secretaría General la Publicación de la presente resolución en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la región, así como su remisión a la Municipalidad Provincial de Huaraz y a los órganos superiores correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente disposición y su respectivo anexo a la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para su publicación en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE